ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 133
SERIE 2010-2011

PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 305 SERIE 2008-2009 MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009-2010 EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A LOS FINES DE AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO A ENMENDAR EL PRESUPUESTO VIGENTE 2009-2010 POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN EN LUGAR DE IMPUESTOS (CELI) Y SEPARAR UNA CANTIDAD IGUAL AL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA SEGÚN DISPUESTO EN LA LEY NUMERO 255 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2004, CORRIGIENDO ASÍ EL TOTAL DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO A CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES ($153,407,783); Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: Esta honorable legislatura municipal aprobó la ordenanza número 305 serie 2008-2009, adoptando el presupuesto funcional de este municipio para el año fiscal 2009-2010;

POR CUANTO: En los últimos años ha surgido una controversia entre los municipios y la autoridad de energía eléctrica de puerto rico en cuanto a la interpretación del mecanismo para el pago por esta a los municipios de la contribución en lugar de impuestos;

POR CUANTO: Como consecuencia de esta controversia, los municipios de puerto rico presentaron en contra de la autoridad de energía eléctrica una reclamación ante el tribunal de primera instancia, sala de San Juan, bajo el caso civil numero ka 000-0853 mediante la que reclamo que la autoridad no le había pagado la contribución en lugar de impuestos desde el año 1990 al 2002 que venia obligada a pagar por disposición de la sección 22 de su ley creadora, 22 lpra sección 212;

POR CUANTO: Luego de esta demanda presentada por los municipios de puerto rico se enmendó la ley numero 83 de 1941 "ley de la autoridad de energía eléctrica" con la ley numero 255 del año 2004;

POR CUANTO: La ley Número 255 del año 2004 establece que la autoridad, comprometida con el bienestar de los municipios y con el animo de armonizar y atender las necesidades de los mismos, al igual que cumplir con sus obligaciones, propone una enmienda a su ley orgánica para modificar el computo de la contribución en lugar de impuestos;

POR CUANTO: A esos fines, la autoridad separara, por concepto de contribución en lugar de impuestos a los municipios, una cantidad igual (i) al consumo de energía eléctrica real de cada municipio, o (ii) al promedio pagado por la autoridad como aportación en lugar de impuestos a los municipios en los cinco (5) años fiscales anteriores al año fiscal en el que se realiza el pago de la aportación en lugar de impuestos correspondientes, o (iii) al veinte (20) porciento de la cantidad resultante al deducir de sus ingresos netos, según definidos en el contrato de fideicomiso de 1974, los costos del subsidio residencial corriente, subsidio de electrificación rural, los sistemas de riego publico y los programas o subvenciones otorgados por la leyes vigentes, cual de las tres (3) cantidades sea mayor;

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la Directora de Finanzas y Presupuesto a enmendar el presupuesto 2009-2010 por concepto de la Contribución en Lugar de Impuestos (CELI) y separar una cantidad igual al consumo de Energía Eléctrica según dispuesto en la Ley Número 255 del 7 de septiembre del 2004 como sigue:

INGRESOS

11010-03-04-0000-84.02 Compensación AEE	$10,205,788.
Total Ingresos	$10,205,788.

DESEMBOLSOS

21010-03-04-0000-92.28 Gastos de Energía Eléctrica	$10,205,788.
Total Desembolsos	$10,205,788.

SECCIÓN SEGUNDA: Adoptar y aprobar el total revisado del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio Autónomo de Ponce para el ejercicio fiscal 2009-2010, a los fines de establecer que el total del presupuesto consolidado es de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES ($153,407,783), y no de CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES ($150,513,995)** como se indicó originalmente debido a que se recibió una certificación de fondos presupuestados por una cantidad mayor a la certificada originalmente.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar a la Directora de Finanzas y Presupuesto las gestiones realizadas y los asientos de contabilidad pertinentes en el área de recaudaciones y de desembolsos en los registros contables del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución, será enviada al Departamento de Finanzas y Presupuesto, Oficinal del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) y a la Oficina de Auditoría Interna del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Esta Resolución, entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010.

YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL

ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 29 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 29 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010.

MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI
ALCALDESA

Revisado por: SDV
ymc

CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Resolución Número 133, Serie de 2010-2011*; PARA APROBAR TRANSACCIÓN EN LA RECLAMACIÓN JUDICIAL G DP 2010-0016 (302) RADICADO EN EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE GUAYAMA, EN EL CUAL EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE REQUIERE DEL SR. RICARDO LÓPEZ ALMODÓVAR H/N/C GUAYAMA POWER SERVICES EL CUMPLIMIENTO ESPECÍFICO DEL CONTRATODE SERVICIO 2007-0317; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria celebrada el día miércoles, 29 de diciembre de 2010*; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON ROBERTO ESCRIBANO COLÓN
HON JOSÉ G. FIGUEROA TORRES
HON. VILMA E. FLORES SILVA
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
HON LUIS M. IRIZARRY PABON
HON. JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON. CARMEN G. MELÉNDEZ DE LÓPEZ
HON. VICTOR REYES CABEZA
HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON LUIS E. SALINAS ARROYO
HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON LUCIA DE LOS A. VELÁZQUEZ PAGÁN
HON. LUIS A. YORDÁN FRAU

El Hon. Fernando González Cámara, estuvo ausente excusado.

Voto en contra:
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***29 de diciembre de 2010*** debidamente sometido a la Alcaldesa el día ***29 de diciembre de 2010*** y ésta lo firmó el día ***29 de diciembre de 2010***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***30 de diciembre de 2010***

Yasmín Adaime Maldonado

YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL